

que de ella Consumen El Común de esta le-
zing de hallada cumplida en de didi-
El m^o de los dehenas y cino, como tam-
bien executada la operari^{on} para la abenir
quar^{on} El loyaimo Verindano, tratado
y granjeria conq^{ue} en el dia de hallada
y q^{ue} con esta respecto pueden anejar
Cuartos de fanegas y leguam^{to}. En
uian Consumen y Admiten para de
primero El ten^o de praxencia años por
razon de Acopio y por el tiempo de la volun-
tad de M. y charia por el Curioso
sable C^o de C^o de Anuam^{to} de Junaana
y Nombrana Uno, o Dos de unidos que para
xan adha. Ciudad de Murcia Compoen-
suficiente para que tratados con dho son
Administ^o quedaren a Conde y con
forme en el tanto fijo de fan^o. El qual que
El Común Verindano de esta villa de uian de
mita y Consumen en cada uno; y en
su inteligencia C^o de Anuam^{to} Nom-
brado al^o de Sr. Juan Bañal y de M^o
y Dr. Gonzalo de Can^o f^o para que
sin dilaz^{on} alguna y precediendo Com-
petente pueden paren a executar
El Asunto de la fan^o. El qual
que esta Verindano de la praxencia

